



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2023-00003-00
Demandante LUZ DARY GARCÍA NEIRA
Demandado JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.

En providencia del 29 de marzo de 2023, se admitió la presente demanda y se ordenó a la parte demandante, para que procediera a notificar a la aquí demandada **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, al correo electrónico existente para tal fin, según consta en el certificado de existencia y representación legal, a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los autos que anteceden.

Modo tal, advierte este Operador Judicial que, desde la admisión de la demanda a la fecha, han transcurrido más de seis meses (6) meses y cuatro (04) días sin que la parte demandante, realizara actuación tendiente a la notificación del aquí demandado, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS, y se ordenará el archivo de la actuación, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI y los libros radicadores.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la presente demanda presentada por **LUZ DARY GARCÍA NEIRA** contra **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 087 de fecha 6 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>